

pago anterior a dicha carta de elegibilidad de las inversiones objeto del proyecto, excepto los trabajos previos, dará lugar a la desestimación de la ayuda.

En cuanto al proceso de justificación, el beneficiario deberá acreditar la materialización del proyecto subvencionado dentro de los seis meses siguientes a la notificación de la resolución de concesión.

Contabilidad separada del proyecto.

El beneficiario mantendrá un sistema de contabilidad o un código contable que permita identificar todas las transacciones relacionadas con el proyecto, de manera que se puedan identificar las inversiones o gastos realizados que dieron derecho a la subvención, así como la transferencia recibida a cuenta de la subvención.

Información y comunicación del apoyo del FEDER/FSE

El beneficiario deberá dar publicidad del apoyo obtenido del FEDER/FSE al proyecto, en los términos previstos en el Reglamento (UE) n. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, apartado 2.2 del Anexo II. Concretamente, en un plazo de tres meses desde la finalización del proyecto colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente reconociendo la ayuda del FEDER/FSE. El contenido será proporcionado por Proyecto Melilla, S.A.U.

Por otra parte, la aceptación de la ayuda supone su permiso a que Proyecto Melilla, S.A. publique en su página web su conformidad con el texto siguiente:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER/FSE, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de esta región y de España en su conjunto”.

Disponibilidad de documentos.

El beneficiario tendrá que disponer y custodiar la documentación relativa al proyecto de inversión subvencionado, de cara a poder responder adecuadamente a las obligaciones recogidas en el artículo 10 de las Bases Reguladoras del régimen de ayudas, puntos b), j) y l):

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por Proyecto Melilla, S.A.U., las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como las que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

j) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

l) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, conforme a lo previsto en las normas nacionales y/o comunitarias. Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, constituyen asimismo obligaciones del beneficiario.

Transparencia y medidas antifraude.

El beneficiario colaborará con Proyecto Melilla, S.A.U. de cara a evitar cualquier tipo de irregularidad relacionada con la ayuda pública otorgada, a través del cumplimiento de las obligaciones previstas en las letras c), e) y g) de las Bases Reguladoras:

c) Comunicar a Proyecto Melilla, S.A.U., en el momento de presentar la solicitud de estas subvenciones, o posteriormente si sobreviniera dicha circunstancia, la existencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En esta comunicación se indicará la cuantía de la subvención y si se encuentra en fase de solicitud o ya ha sido concedida.

e) No incurrir en el falseamiento de datos contenidos en la solicitud o en los documentos y certificados presentados a los órganos competentes en la tramitación de las solicitudes y en la concesión de las subvenciones.

g) Comunicar a Proyecto Melilla, S.A.U., aquellas circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la subvención concedida, puedan dar lugar a la modificación de la resolución.

La finalidad de tales medidas será la siguiente:

- Garantizar que hay correspondencia entre las inversiones y productos recibidos por el beneficiario en el marco del proyecto subvencionado y los pagos efectuados por este,
- Asegurar que no exista falsedad documental,
- Garantizar que la cuantía de la ayuda corresponda al objeto subvencionado,